



APRUEBA MODIFICACION A
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA

RESOLUCION AFECTA-N°

119

ARICA, 20 MAY 2011

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 13 de noviembre de 2009 celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 59 de fecha 19 de noviembre de 2009.
2. La Modificación al Convenio de Transferencia anteriormente indicado, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2010
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la necesidad de continuar con la ejecución y finalización de las iniciativas consideradas en el Convenio de Transferencia antes aludido.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, con fecha 27 de diciembre de 2010, el que consta de 3 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON



FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)

En Arica, a 27 de diciembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N°06.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, institución de derecho privado, indistintamente "FIA", RUT N° 70.930.000-8, representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **EUGENIA MUNCHNIK WEISNTEIN**, cédula nacional de identidad N° 4.660.914-K, domiciliada en calle Loreley 1582, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, o la "institución receptora"; se ha acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Antecedentes

- 1) Convenio de Transferencia de Recursos, firmado el 13 de Noviembre del 2009, y aprobado por Resolución Afecta N° 059 del 19 del Noviembre de 2009.
- 2) Solicitud de ampliación de plazo, formulada por FIA ,en ORD N° 0876 del 20 Octubre del 2010.
- 3) Respuesta del Gobierno Regional, extendida en ORD N° 1247 del 29 de Diciembre del 2010.

SEGUNDO: Modificación

Reemplazase el Artículo Octavo: Vigencia del convenio, por el siguiente:

"OCTAVO: Plazo

El presente convenio regirá hasta el 31 de Diciembre del 2011."

TERCERO: Otros

Todas las demás partes del Convenio se mantienen sin modificaciones y conservan íntegramente sus textos.

CUARTO: Personerías

La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **Eugenia Muchnik W.** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, consta en el Acta de la Sesión extraordinaria N° 193, del Consejo Directivo de FIA celebrada el 7 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2010, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.



QUINTO: Ejemplares

La presente modificación del convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN, DIRECTORA EJECUTIVA, FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (Posee un timbre y una firma ilegible)”

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/180

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN.
2. DACOG (2)
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes

